



## Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Resolución Núm. 01-20, que modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la ejecución y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria aplicación de las normas reguladoras, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de su personal, así como la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el MESCYT, se encuentra inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los procesos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública, es el necesario cumplimiento de la Ley de Función Pública Núm. 41-08 del 16 de enero de 2008 y sus Reglamentos de Aplicación, a fin de promover el desarrollo y la motivación del personal del ministerio, así como la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), en su artículo 8, numerales 12 Y 13, faculta al Ministro de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública, así como revisar y aprobar los manuales de procedimientos, de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública; diseñar, programar e impulsar actividades permanentes de simplificación de trámites, de flexibilización organizativa, de eliminación de duplicación de funciones y de promoción de coordinación ínter orgánica e ínter administrativa.



CONSIDERANDO: Que la Estructura organizativa y de cargos del MESCYT, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las corrientes modernas de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el MESCYT, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de los interlocutores sociales.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), es el órgano regulador de las unidades de tecnologías de la información y comunicación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), a través herramienta de medición establecida con el propósito de evaluar de manera sistemática el avance de la implementación de soluciones de TIC y de e-Gobierno en el Estado Dominicano, Índice de Uso de TIC e Implementación de Gobierno Electrónico en el Estado Dominicano (iTICge), motiva a las entidades del Estado a que cuenten con Unidades de TIC que cumplan con lo establecido en la Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación.

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015, Gaceta Oficial 10805.
- Ley Núm. 139-01 del 13 de agosto del año 2001, que crea la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, hoy Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.



A handwritten signature in blue ink is located on the right side of the page, near the list of laws.

- Ley Núm. 423-06 de fecha 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 53-07, de fecha 13 de abril del 2007, contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, Artículo 1.
- Ley Núm. 126-02, de fecha 4 de septiembre del 2002, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital.
- Ley Núm. 65-00, de fecha 21 de agosto del 2000, sobre Derecho de Autor, Artículo 2.
- Ley Núm. 200-04, de fecha 28 de julio del 2004, de libre Acceso a la Información Pública.
- Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 41-08, de Función Pública; sobre de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Decreto Núm. 586-96, de fecha 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.
- Decreto Núm. 229-07, de fecha 19 de abril 2007, instructivo de aplicación de Gobierno Electrónico, contentivo de las pautas generales para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la República Dominicana.
- Decreto Núm. 709-07, de fecha 26 de diciembre 2007, sobre las normas y estándares elaborados por la OPTIC.
- Decreto Núm. 230-18, de fecha 19 de junio 2018, que establece y regula la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2018-2021.

Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).



- Resolución Núm. 05-09, de fecha 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobada por el Ministerio de Administración Pública.
- Resolución Núm. 78-06, de fecha 23 de noviembre del 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.
- Resolución Núm. 001-11, de fecha 19 de septiembre 2011, que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano.
- NORTIC A1-1:2014, Norma sobre uso e implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano.
- NORTIC A3-1:2014, de fecha 18 de marzo de 2014, Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano, emitida por la Oficina presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación.

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la modificación de la estructura organizativa para el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.  
 Despacho del (la) Ministro (a) de Educación Superior, Ciencia y Tecnología  
 Viceministerio de Educación Superior  
 Viceministerio de Ciencia y Tecnología



Viceministerio Administrativo Financiero  
Viceministerio de Relaciones Internacionales  
Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las Instituciones de Educación Superior (IES).  
Viceministerio de Extensión

#### UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

Asesores

Seguridad

Departamento Jurídico:  
División de Exequátur

Oficina de Libre Acceso a la Información Pública

Oficina de Seguimiento y Colocación de Egresados

Dirección de Recursos Humanos:

Departamento de Registro y Control

Departamento de Reclutamiento, Selección y Evaluación

Departamento de Capacitación

Dirección de Planificación y Desarrollo:

Departamento de Cooperación Internacional

Departamento de Estadísticas

Departamento de Desarrollo Institucional

Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos

Departamento de Calidad en la Gestión

Dirección de Comunicaciones:

Departamento de Relaciones Públicas

Departamento de Publicaciones

División de Documentación

División de Protocolo y Eventos

#### UNIDADES DE APOYO:

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación:

Departamento de Operaciones TIC



Departamento de Administración de Servicio TIC  
Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas  
División de Seguridad y Monitoreo TIC  
División de Administración de Proyectos TIC

Viceministerio Administrativo Financiero:

Dirección Administrativa:

Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Mantenimiento  
División de Mayordomía  
División de Transportación  
División de Correspondencia y Archivo  
División de Suministro

Dirección Financiera:

Departamento de Presupuesto  
Departamento de Contabilidad  
Departamento de Tesorería

UNIDADES SUSTANTIVAS Y OPERATIVAS:

Viceministerio de Educación Superior:

Dirección de Currículum:

Departamento de Post-grado  
Departamento de Grado  
Departamento Técnico Superior  
Departamento de Pruebas Diagnósticas  
Departamento de Homologación  
Departamento de Diseño Curricular  
Departamento de Educación a Distancia y Virtual

Dirección de Control Académico:

Departamento de Legalizaciones de Documentos de las IES  
Departamento de Transferencias Extranjeras  
Departamento de Servicios al Usuario  
Departamento de Auditoria, Admisiones y Registro Académico de las IES

Dirección Académica del Área de la Salud:

Departamento de Educación Médica:



*[Handwritten signature]*

División de Residencias Médicas  
Departamento de Odontología  
Departamento de Enfermería

Dirección de Lenguas Extranjeras:

Departamento de Coordinación Académica:  
División de Supervisión y Capacitación del Personal Académico  
División de Evaluación del Personal y Recursos Pedagógicos

Departamento de Coordinación Administrativa:  
División de Admisión en los Programas de Lenguas Extranjeras

Centros de Lenguas Extranjeras (Desconcentrados)

Viceministerio de Ciencia y Tecnología:

Dirección de Investigación en Ciencia y Tecnología:

Departamento de Evaluación, Selección y Seguimiento de Proyectos de  
Ciencia y Tecnología  
Departamento de Normas, Programas y Proyectos de Ciencia y Tecnología  
Departamento de Control de Ejecución de Proyectos de Ciencia y Tecnología

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica:

Departamento de Innovación y Transferencia de Tecnología  
Departamento de Vinculación de Instituciones de Educación Superior-Empresa  
Departamento de Emprendurismo

Dirección de Fomento y Difusión de la Ciencia y Tecnología:

Departamento de Capacitación y Divulgación de la Ciencia y Tecnología  
Departamento de Indicadores de la Ciencia y Tecnología

Viceministerio de Relaciones Internacionales:

Departamento de Acuerdos y Convenios Internacionales  
Departamento de Movilidad de Profesores y Estudiantes

Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las Instituciones de Educación Superior (IES):

Departamento de Evaluación Quinquenal:  
División de Seguimiento a las IES



Departamento para la Acreditación

Viceministerio de Extensión:

Departamento de Desarrollo y Difusión de Valores:

División de Vinculación IES - Comunidad

Departamento de Cultura:

División de Artes

División de Deportes

Departamento de Becas Nacionales

Departamento de Becas Internacionales

#### UNIDADES DESCONCENTRADADAS:

Oficina Regional Norte

ARTÍCULO 2: Se cambia la denominación a las unidades: Infraestructura Tecnológica y Redes, Soporte Informático al Usuario, y Desarrollo de Aplicaciones, por Operaciones TIC, Administración de Servicio TIC y Desarrollo e Implementación de Sistemas, respectivamente, manteniendo el nivel jerárquico de Departamento, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación.

ARTÍCULO 3: Se crea la unidad de Seguridad y Monitoreo TIC con nivel jerárquico de División, responsable de todas las actividades de soporte técnico a la infraestructura tecnológica, incluyendo el soporte funcional y mesa de ayuda a los usuarios de los servicios de TIC.

ARTÍCULO 4: Se crea la unidad de Administración de Proyectos de TIC con nivel jerárquico de División, responsable de todas las actividades relacionadas con la administración y coordinación de la implementación de proyectos de TIC.

ARTÍCULO 5: Se transfieren las Salas Digitales y el personal que la integra al Programa República Digital, en cumplimiento lo establecido en el párrafo octavo de la Ordenanza Núm. 0003-18, sobre el funcionamiento del Programa República Digital en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.



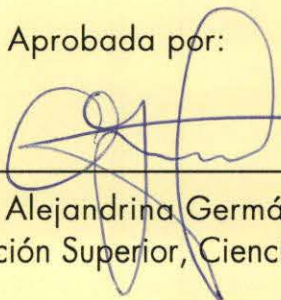


ARTÍCULO 6: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 7: La presente sustituye la estructura organizativa de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación y aprueba el contenido de esta Resolución.

Dada: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de marzo del año 2020, año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

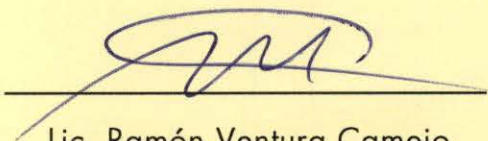
Aprobada por:



Dra. Alejandrina Germán  
Ministra de Educación Superior, Ciencia y Tecnología



Refrendada por:



Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública, MAP





# Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

## Organigrama Estructural

